

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza paso al Despacho la presente solicitud de interrogatorio de parte referencia, informando que por reparto nos correspondió su conocimiento y se encuentra pendiente para su estudio. Provea. Turbaco (Bol), 30 de marzo de 2022

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la presente demanda ejecutiva junto con los anexos allegados por la parte demandante, advierte el despacho que carece del requisito contemplado en el numeral 1° del artículo 82 del C.G. del P., por cuanto está dirigida a Juez Civil Municipal de Cartagena y no a quien corresponde.

En igual sentido, el poder otorgado se encuentra dirigido a Juez Civil Municipal de Cartagena, desconociendo así lo reglado en el numeral 1° del artículo 84 ibidem.

Por otro lado, se omitió indicar el domicilio del demandado, conforme lo exige el numeral 2 del artículo 82 del C.G del P.

Respecto del solicitante CARLOS CARDONA MORA, no se señaló a que ciudad o municipio corresponde la dirección física informada de acuerdo a lo consagrado en el numeral 10° del artículo en mención.

En consecuencia, advertidas las falencias de la presente demanda, el despacho inadmitirá la misma y concederá el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos que adolece so pena de rechazo.

En mérito de lo brevemente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE

PRIMERO: INADMÍTASE, la presente demanda ejecutiva, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCÉDASE el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos que adolece la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: INGRESAR las anotaciones correspondientes en la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 022 Hoy – 31 de marzo de 2022
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA